



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-802-17

VISTO: lo dispuesto en el artículo 18 inciso 2) apartado l) de la Ley N° 13.981, artículo 18 inciso 2) apartado l) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y las Resoluciones P.G N° 94/19, modificada por Resolución N° 897/19, 95/19 y 764/20; el expediente administrativo 3002-802-17;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en Avenida Presidente Perón N° 3068/72 de la ciudad de San Justo, donde funcionan dependencias asociadas a la Defensoría General y las Unidades Funcionales De Defensa Civil N° 1, 3,4,5,6,7,8,9 y 10 del Departamento Judicial La Matanza;

Que a fs. 327/328 obra contrato suscripto por las partes, cuyo vencimiento opera el día 2 de agosto de 2022;

Que a fs. 334/337 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura incorpora acta de visita de inmueble, informe técnico y relevamiento fotográfico, haciendo mención que no hay obras a solicitar al titular de la citada propiedad;

Que a fs. 342/343 obra copia de la matrícula expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble objeto del presente acto;

Que a fs. 344/346 el propietario presta conformidad a las cláusulas del modelo de contrato a suscribir;

Que a fs. 348 el locador acompaña una oferta económica para los primeros doce meses del nuevo contrato a suscribirse;

Que a fs. 349 luce pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Estudios Valuadores, Área Tasaciones de ARBA;

Que a fs. 351 el propietario presenta una nueva oferta económica para los primeros doce meses del nuevo contrato a suscribirse;

Que a fs. 353 se agrega nueva pericia, emitida por el Departamento de Estudios Valuadores, Área Tasaciones de ARBA;

Que a fs. 355, el propietario informa el domicilio legal para correspondencia;

Que a fs. 359 el locador adecua la oferta económica al importe de la tasación comunicada, para los primeros doce meses del nuevo contrato a suscribirse, por la suma mensual de pesos quinientos veinticinco mil (\$525.000);

Que a fs. 360 luce detalle de CBU de la cuenta de la que es titular el señor Enrique Dino Lopardo, CUIL 20-14344336-2, cumplimentando lo dispuesto por el artículo 23, subtítulo III), apartado 3, del Decreto Reglamentario de la provincia de Buenos Aires N° 59/19;

Que a fs. 361 se agrega constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de la cual surge que el titular no registra anotaciones;

Que a fs. 362 obra la valuación fiscal 2022 del bien objeto del presente acto, la cual surge de la página web de Arba;

Que a fs. 369/370 toma intervención en los presentes actuados la Auditoria Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G.N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G.N° 95/19;

Que a fs. 372/373 obra copia actualiza de la matrícula expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires dando cumplimiento a lo solicitado en el Dictamen de la Auditoria Contable;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, arts.1, 2 y 20 -1° parte- de la Ley N° 14.442 y Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar con el señor Enrique Dino Lopardo, DNI. 14.344.336, CUIT 20-14344336-2, en su carácter de titular de dominio, la locación del inmueble ubicado en Avenida Presidente Perón N° 3068/72 de la ciudad de San Justo, cuyo dominio se encuentra



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-802-17

inscripto en la Matricula N° 126.832 del Partido de La Matanza (070), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección A, Quinta 8, Manzana 8 h, Parcela 13, Partida Inmobiliaria 070-118.104-2, por el término de treinta y seis (36) meses, en el importe mensual de PESOS QUINIENTOS VEITICINCO MIL (\$ 525.000), para los primeros doce (12) meses del contrato, a partir del día 3 de agosto de 2022, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 363/365 que se aprueba por la presente. Para los períodos posteriores, el precio locativo mensual será actualizado para cada periodo de 12 meses y será determinado por la pericia realizada por la Gerencia General de Catastro y Geodesia, Departamento de Estudios Valuorios, Área Tasaciones, de ARBA

Artículo 2°: Autorizar al señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

